

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 5** *ORDEN 2200/2011, de 6 de junio, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en

la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- b) El historial académico y profesional que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
- d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Sexto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 2011.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS
EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
2303 NEG. GESTION Y TRAMITACION I	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL POLITICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DELEGACION ARANJUEZ NEGOCIADO GESTION Y TRAMITACION I	C/D	16	6.713,52	COMUNIDAD DE MADRID			
								G
								G
Localidad.....: Aranjuez								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TAREAS ADMINISTRATIVAS.								2
EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN E-REG.								2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES DEPARTAMENTALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE REMO, REGA, RIA Y SIRA.								2
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.								2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
35543 NEG. GESTION Y TRAMITACION II	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL POLITICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL NEGOCIADO GESTION Y TRAMITACION II	C/D	16	6.713,52	COMUNIDAD DE MADRID			
								G
								G
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GIOP (GESTIÓN INTEGRADA DEL ORGANISMO PAGADOR).								3
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE OPERACIONES DE PAGO EXTRAPRESUPUESTARIAS.								3
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL REGISTRO DE SUBVENCIONES A TRAVÉS DE RSUB.								2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
35557 SEC. CONTROL DE PAGOS	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL POLITICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL AREA POLITICA AGRARIA COMUN SECCION CONTROL DE PAGOS	A/B	25	11.652,96	COMUNIDAD DE MADRID			
								E
								E
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CONTROLES DE LAS AYUDAS FEOGA.								2
EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE CONTROLES DE CONDICIONALIDAD EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS AL SECTOR AGRARIO.								2
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA TASA LÁCTEA.								2
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE DERECHOS Y RESERVA NACIONAL DE PAGO ÚNICO.								2



Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
47916 SUBSEC. GESTION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECCION GENERAL POLITICA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL SUBSECCION GESTION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA	B/C	22	7.640,04	COMUNIDAD DE MADRID			
							TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
							ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
EXPERC.EN TRABAJ ADVOS.PARA COORDINAC.SEGUIM Y CONTROL ENTRE DIF.ÁREAS DE D.G.MEDIO AMBIENTE.DE PREPARAC.DOCUMENTACIÓN DE ASUNTOS A DESARROLLAR EN PREPARATORIAS DE COMISIONES.CONFER.SECTORIALES Y CONSEJOS CONSULTIVOS DE AGRICULTª Y DESARR RURAL								3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.								3
EXPERIENCIA EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ÁREA TÉCNICA DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS GASTOS FINANCIADOS POR LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS.								2

(03/21.333/11)